



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **12 MAR 2018**

2017/05/001/3789

**VISTO:** el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4430/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a apoyar la ejecución de un programa de reforma de políticas consistente en modernizar el marco normativo-institucional de inversión, comercio e innovación para consolidar un crecimiento económico sostenible en Uruguay, denominado "Programa de Modernización del Marco de Inversión, Comercio e Innovación".

**RESULTANDO:** I) que se trata de un préstamo en apoyo de reformas de políticas, con opción de retiro diferido.

II) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de hasta 20 (veinte) años, y con una tasa de interés variable.

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, el que será suscrito en representación del país, por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4430/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de U\$S 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el Programa de Modernización del Marco de Inversión, Comercio e Innovación, cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

2º) El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación de la República, por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas,

FSC/A-DG

7

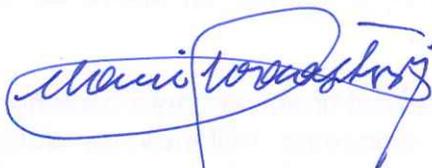
ASUNTO 1731

Cr. Danilo Astori o por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.

5º) Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelva a la Unidad de Relacionamento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020